

DECRETO DE ALCALDIA N° 847

ZAPALLAR, 21 ABR. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre del 2016 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 2639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, que Prorroga el periodo alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Convenio Mandato completo e irrevocable para ejecución de las Obras del proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional “Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar”, Código BIP: 40027511-0, firmado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1º. **APRUEBESE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE** firmado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 01 de febrero de 2021, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gerardo Maldonado Sista
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Oficina de Transparencia.
 3. SECPILA
 4. Archivo: Secretaría Municipal.
- ADM/CTL/SEC/SECPILA/vsh.-

Y.J.P.